RESOLUCIÓN Nº 24.563/2021

"POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS CONVOCATORIAS DE LOS LLAMADOS EN LA MODALIDAD CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2021 Y N° 07/2021 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO INCOOP"; Y LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" PARA LA INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO".

Asunción, 13 de octubre de 2021.

VISTO: La necesidad de Adquisición de un Equipo Generador conforme a la petición realizada por la Dirección Administrativa y Financiera,

La presentación realizada por la Dirección de Tecnología según El Memorándum DT N° 079/2021, para el llamado a ser realizado vía Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2021, para la provisión de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN" para el Instituto Nacional de Cooperativismo, y;

CONSIDERANDO: EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha de 23 de febrero del presente año, asentado en Acta N° 767/2021.----------

Que, el pliego de Bases y Condiciones fue verificado y aprobado por la Dirección de Tecnología vía correo electrónico.----------

Que, se dará cumplimiento a los trámites administrativos de rigor conforme las disposiciones contenidos en la Ley N° 2051/03, y el Decreto Reglamentario N° 21909/03.----------

Que, el Artículo N° 15 de la Ley N° 2157/03, establece como una de las atribuciones del Presidente "Resolver los asuntos de carácter urgente, con cargo de informar al Consejo Directivo en la primera sesión que con posterioridad se celebre".----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
RESUELVE:

ART: 1° APROBAR la convocatoria para el llamado a realizar por Concurso de Ofertas N° 06/2021 para la provisión de "ADQUISICIÓN DE EQUIPO GENERADOR PARA EL EDIFICIO INCOOP".----------

ART: 2º APROBAR, la convocatoria para el llamado a realizar por Concurso de Ofertas N° 07/2021 para la provisión de "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN".-

ART: 3º APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones de los Llamados mencionados anteriormente.----------

ART: 4º INSTRUMENTAR y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del Instituto Nacional de Cooperativismo.----------

ART: 5º COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESIDENTE

Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo